



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120150025400. Villavicencio,
quince (15) de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo
pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **23 JUL 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora no acreditó debidamente el cumplimiento de la condición que tiene el título ejecutivo complejo que se pretende hacer valer, se **RECHAZA** la presente demanda acumulada.

Se reitera que se trata de una obligación en la que su exigibilidad está condicionada al envío de la información de las sumas de dinero que debe cancelar el demandado, envío que debía hacer **por correo certificado**. En este caso no se ha allegado el correspondiente certificado de entrega de la comunicación al demandado y tampoco la copia cotejada de lo que en su momento le envió para hacer la obligación exigible.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 061 del

26 JULIO 2021


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria